Belén, 6 de abril de 2026

Señores
GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.430.672 – 2
R/L. JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ
C.C. N° 7.703.120
Ciudad: Barranquilla
Dirección: Carrera 65 No 58 - 46
Teléfono: 316 4591777
E-mail: info@educateparaelsaber.edu.co

Asunto: Aceptación de Oferta: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-012-2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, el MUNICIPIO DE BELÉN se permite informar que la oferta presentada ha sido aceptada de manera incondicional, configurándose el contrato estatal en los siguientes términos:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

N° DE CONTRATO	061-2026
FECHA	6 de abril de 2026
CLASE	CONTRATO DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REFUERZO, DISEÑO, APLICACIÓN, PROCESAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE RESULTADOS DE UN EXAMEN DE PRÁCTICA O SIMULACRO DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA PRUEBAS SABER 11 DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ VIGENCIA 2026
CONTRATISTA	GRUPO EDUCATE COLOMBIA S.A.S.
NIT.	901.430.672 - 2
R/L.	JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ
C.C. N°	7.703.120
SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026000103** de fecha **17/03/2026**.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales de acuerdo al porcentaje de avance en la ejecución de las actividades pactadas y el último pago, el cual se efectuará una vez

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	cumplido y ejecutada la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. Previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponibilidad de PAC, conforme a la programación financiera de la entidad.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contado desde la suscripción del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Secretario de planeación y ordenamiento territorial
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. **8.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado sin previa autorización. **9.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada dentro del

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

proceso de selección, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir con el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRESABER GRADO 11° Servicio de formación: 208 HORAS DIVIDIDAS EN CUATRO SALONES DE 52 HORAS CADA UNO. Aplicación de simulacro: SIMULACRO CON 20 PREGUNTAS DEL PROYECTO SOCIOEMOCIONAL LEY 2503 DE 2025 "LA IMPLEMENTACIÓN CATEDRA" Y ENTREGADOS RESULTADOS POR CADA GRUPO DE LA I.E. ENTREGA PLAN DE MEJORAMIENTO PERSONALIZADO PARA CADA ESTUDIANTE A TRAVÉS DE UN CÓDIGO QR POR ESTUDIANTE. Suministro de material: TEXTOS INTEGRADOS CON LAS CINCO ÁREAS QUE EVALÚAN LAS PRUEBAS SABER ICFES: MATEMÁTICAS, LECTURA CRITICA, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES E INGLÉS, PARA GRADO 11° MÍNIMO DE 400 PÁGINAS + 2	GLOBAL	95	$257.894,74	$24.500.000,00

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	SIMULACROS. SIMULACROS CON SELLO DE SEGURIDAD COMO GARANTÍA DE MATERIAL NO REUTILIZADO.				

SUBTOTAL: $24.500.000,00
IVA 19% $ 0
TOTAL: $24.500.000,00

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar el material académico previamente elaborado para grado 11°, que incluya las cinco áreas evaluadas en las Pruebas Saber 11, con una extensión mínima de 400 páginas y dos (2) simulacros, alineados con los lineamientos del MEN.
2. Garantizar la calidad del material, cumpliendo como mínimo con las especificaciones técnicas exigidas (tamaño, tipo de papel, impresión y encuadernación), así como presentar muestra física para aprobación del supervisor.
3. Entregar simulacros con condiciones de seguridad, incluyendo sello que garantice que el material no ha sido reutilizado y la incorporación del componente socioemocional exigido por la normativa vigente.
4. Suministrar hojas de respuestas personalizadas por estudiante, institución educativa, grado y grupo.
5. Planear y aplicar los simulacros en las instituciones educativas oficiales del municipio, garantizando condiciones adecuadas de logística, transparencia y confidencialidad.
6. Procesar, calificar y analizar los resultados, entregando informes por estudiante, grupo e institución educativa, con identificación de fortalezas y debilidades.
7. Entregar planes de mejoramiento personalizados para cada estudiante mediante código QR.
8. Desarrollar jornadas de refuerzo académico por un total de 208 horas, distribuidas en cuatro grupos, orientadas al fortalecimiento de competencias evaluadas.
9. Disponer de personal idóneo para la ejecución de las actividades académicas y operativas del contrato.
10. Coordinar con la entidad y las instituciones educativas la ejecución del contrato y el cumplimiento del cronograma.
11. Garantizar la confidencialidad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	12. Asumir los costos logísticos y operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones adicionales y cumplimiento de objetivos

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. Normas aplicables; responsabilidad y ausencia de relación laboral

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común

Se entenderán incorporadas las cláusulas de terminación unilateral y caducidad, previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. Garantías

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el análisis de riesgos del proceso, no se exigirá garantía.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

7. Multas

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato. La imposición de multas se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. Clausula penal

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida si así se hubiere pactado en el contrato.

9. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. Documentos contractuales

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector, b. Complemento de la invitación, c. Formularios, d. Certificado de Disponibilidad presupuestal, e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), f. Informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. Ejecución y legalización

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II, si así se hubiere pactado en el contrato y presentarse para la suscripción del acta de inicio del contrato, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

13. Firma electrónica

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico No. **061-2026** y sus anexos mediante su aceptación en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, el MUNICIPIO DE BELÉN formaliza la aceptación de la oferta presentada, configurándose el contrato estatal de mínima cuantía, el cual se regirá por las condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos, la propuesta presentada y las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal.

